

sición de línea del gasoducto S-06.2, para incluir las nuevas instalaciones de cabecera del gasoducto Málaga - Estepona, Tramo II Mijas - Estepona.

La referida solicitud de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» así como la correspondiente Addenda n.º 2 al proyecto técnico de las instalaciones del referido gasoducto, han sido sometidos a información pública, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación de proyecto para la realización de las instalaciones comprendidas en la Addenda n.º 2 al proyecto del gasoducto denominado «Málaga-Estepona, Tramo Alhaurín El Grande-Mijas», que afecta a la posición S-06.2 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Mijas, en la provincia de Málaga.

La presente resolución sobre ampliación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 69, 70, 81 y 84 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con el citado gasoducto «Málaga-Estepona, Tramo Alhaurín El Grande-Mijas» y con sus instalaciones auxiliares y complementarias, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gaseistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; y en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.—La presente resolución se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Gasoducto Málaga-Estepona, Tramo Alhaurín El Grande Mijas (Provincia de Málaga). Addenda n.º 2 al Proyecto de Autorización de Instalaciones», presentado por la empresa Enagás, Sociedad Anónima en esta Dirección General de Política Energética y Minas y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la subdelegación del Gobierno en Málaga, que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La modificación solicitada viene justificada como consecuencia del cambio del diámetro de la canalización del tramo II Mijas-Estepona, del gasoducto Málaga - Estepona, que pasará de diámetro 10" a 16", haciendo necesaria la ampliación y modificación de la mencionada posición de línea del gasoducto S-06.2, para incluir las nuevas instalaciones de cabecera del gasoducto Málaga - Estepona, Tramo II Mijas - Estepona.

La Addenda n.º 2 al proyecto del gasoducto Málaga-Estepona, Tramo Alhaurín El Grande-Mijas tiene como objeto la modificación de las instalaciones de la posición del gasoducto S-06.2, ubicada en el punto kilométrico

17, 65 del gasoducto, en el término municipal de Mijas, en la provincia de Málaga, con el fin de proceder a la incorporación en dicha posición dos trampas de rascadores, de 10x14" y 16x20", así como los circuitos de presurización de trampas de rascadores y de ejecución de maniobras de lanzamiento, de recepción y de envío de pistones; asimismo se dispondrá una válvula de seccionamiento de la conducción teledirigida entre trampas de rascadores. Las citadas ampliaciones de las instalaciones de la posición S-06.2, que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con lo previsto la referida Addenda n.º 2 al proyecto del gasoducto.

Tercera.—El plazo máximo para la construcción y puesta en servicio de la modificación de las instalaciones de la citada posición de línea S-06.2 que se autoriza, será de dieciocho meses, a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.—En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones de la citada posición S-06.2 del gasoducto, se deberán observar los preceptos técnicos y disposiciones establecidos en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

La construcción de las instalaciones comprendidas en el proyecto técnico citado así como sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a los correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo las instalaciones complementarias y auxiliares del gasoducto que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación.

Quinta.—Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza que afecten a los datos o a las características técnicas básicas de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Sexta.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Enagás, Sociedad Anónima, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Séptima.—La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de la modificación de la referida posi-

ción del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

40.893/05. *Resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado gasoducto «Málaga-Rincón de la Victoria» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga.*

Por Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE n.º 111, de 10/05/05), ha sido autorizada a Enagás, S.A., la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Málaga-Rincón de la Victoria» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Málaga el día 22 de agosto de 2005 a partir de las doce horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 y 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, S.A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, a 12 de julio de 2005.—El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

Anexo

Relación de titulares

Orden del levantamiento de actas del gasoducto Málaga-Rincón de la Victoria

Local de reunión: Ayuntamiento Málaga.

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar; SP-Servidumbre de paso; OT-Ocupación temporal; Pol.-Polígono; Par.-Parcela.

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			Datos catastrales		Naturaleza	Citación	
		SE (m²)	SP (ml)	OT (m²)	Pol.	Par.		Día	Hora
MA-MA-522.	<p>Alarcon Ago, José Manuel, desconocido.</p> <p>Alba Valdes, Alesander, desconocido.</p> <p>Alba Valdes, Begoña Alesandre, desconocido.</p> <p>Alba Valdes, Iker Alesander, desconocido.</p> <p>Alba Valdes, Ion Alesander, desconocido.</p> <p>Alba Valdes, Yeneko Alesander, desconocido.</p> <p>Almacenes Rubio (Saque SA, c/ Padre Lerchundi, 9, Melilla.</p> <p>Alonso Cuadrado, Ana María, c/ La Rinconada, 41, Madrid.</p> <p>Altos de Málaga Sl, paseo del Limonar, 19, Málaga.</p> <p>Arsuaga Navasques, Pilar, c/ Lagasca, 38, Madrid.</p> <p>Baraza Ochoa, Ascension, desconocido.</p> <p>Barcelo Ortega, María de los Ángeles, desconocido.</p> <p>Caffarena González, Cristina, avd de la Constitución, 18, Granada.</p> <p>Caffarena González, José Luis, c/ Amador de los Rios, 15, Málaga.</p> <p>Caffarena González, María Amelia, desconocido.</p> <p>Caffarena González, María Esperanza, pasaje Antonio Barceló, 2, Málaga.</p> <p>Calzados Forben SL, c/ Gran Capitán, 14, Melilla.</p> <p>Camy Serrano, Pilar, desconocido.</p> <p>Carrillo del Águila, Margarita, c/ Plantío, 12, Pozuelo de Alarcón.</p> <p>Castaño Meneses, Carmen, desconocido.</p> <p>Cobos Ramírez Concepción, desconocido.</p> <p>Conejo Martínez, Alfonso, desconocido.</p> <p>Difusion del Vestido SA, paseo Reading, 45, Málaga.</p> <p>Escudero Letamendia, M.ª Luisa, c/ Sierra de los Castellejos, 19, 3b, Málaga.</p> <p>Fernández Cañamero Ana, c/ Amador de los Rios, 15, Málaga.</p> <p>García Pereda, Roldán, desconocido.</p> <p>García Pereda, Ulises Rodrigo, desconocido.</p> <p>Garret López, Rodrigo, desconocido.</p> <p>Gashijos 2002 SL, villa Carmen Urbanización Mayorazgo, La Minilla n.º 1, Málaga.</p> <p>Gaspar Soria, María Dolores, desconocido.</p> <p>Gestora de Muebles e Inmuebles SL, c/ Manuel Luna, 4, Madrid.</p> <p>Gómez Álvarez, M.ª Eugenia, desconocido.</p> <p>Higuera Baraza, Gabriel, desconocido.</p> <p>Higuera Baraza, Nuria, Marqués de Larios, 4, Málaga.</p> <p>Higuera Baraza, Silvia, desconocido.</p> <p>Hotel Bellamar SA, avd Ramón y Cajal, 3, Marbella.</p> <p>Igasma Inmuebles SL, c/ Marqués de Ahumada, 11, Madrid.</p> <p>Inversiones La Minilla, SL, avd Cánovas del Castillo, Málaga.</p> <p>Isabenza SL, Parque Empresarial Mediterráneo, nave, 8b, Melilla.</p> <p>Jasma SL, Manuel Luna, 4, Madrid.</p> <p>Jiménez Arellano Guajardo, Alberto, paseo Rinconada, 41, Madrid.</p> <p>Jiménez Arellano Guajardo, Fernando, c/ Plantío, 12, Pozuelo de Alarcon.</p> <p>Jiménez Arellano Guajardo, Francisco Javier, desconocido.</p> <p>Krauel Wandosell, Álvaro, desconocido.</p> <p>Krauel Wandosell, Carlos, desconocido.</p> <p>Krauel Wandosell, Cristina Isabel, desconocido.</p> <p>Krauel Wandosell, Enrique, desconocido.</p> <p>Labarquilla Fernández, Fernando, paseo Bera-Bera, 80, 6d, San Sebastián.</p> <p>Lario Bobadilla, María Teresa, desconocido.</p> <p>Larrea Loizaga, María Ángeles, desconocido.</p> <p>Loza SL, avd Velázquez, 241, Málaga.</p>	0	1.747	13.955	14	84	Monte alto.	22/08/2005	12:00

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			Datos catastrales		Naturaleza	Citación	
		SE (m²)	SP (ml)	OT (m²)	Pol.	Par.		Día	Hora
	Martínez Jiménez, Gerardo, urb Mayorazgo C/ La Minilla, 3, Málaga.								
	Martínez Jiménez, María de los Ángeles, desconocido.								
	Martínez Uriguen, Begoña, avd Juan Sebastián El Cano 104, 4c, Málaga.								
	Moreno Quijada Cristina, desconocido.								
	Ortega Gámez, José Luis, desconocido.								
	Ortega Gaspar M.ª Marta, desconocido.								
	Ortega Gaspar, José Luis, desconocido.								
	Pereda Alonso, Araceli Pilar, desconocido.								
	Pérez Estrada Gómez, Víctor, avd Juan Sebastián El Cano, 104, 4c, Málaga.								
	Respau SL, desconocido.								
	Rodríguez Casado, María Luz, pl Malagueta, 7, Málaga.								
	Rubio Gómez, M.ª Eugenia, desconocido.								
	Rubio Vázquez Alfonso, desconocido.								
	Saco Importaciones SL, cl Especerías, 5, Málaga.								
	Sánchez Martín, Pedro, desconocido.								
	Santa Cruz Durán, José, c/ Virgen del Rocío, 12, Majadahonda.								
	Santa Cruz Durán, María Victoria, desconocido.								
	Uríquem Moreno, Begoña, urb Mayorazgo C/ La Minilla, 3, Málaga.								
	Vela Torres, Francisco Javier, pl Malagueta, 7, Málaga.								
	Wandosell Morales, Cristina, desconocido.								
MA-MA-522LE.	Idem Anterior.	36	350	280	14	84	Monte alto.	22/08/2005	12:00
MA-MA-522PO.	Idem Anterior.	2.927	0	0	14	84	Monte alto.	22/08/2005	12:00
MA-MA-400V.	Salazar Mato, José Hnos y Madre 1) José y Manuel, Vega Vega / Francisca Ruiz González / Inversiones Hereve SL, c/ Granados, 3, 3.ª 1) avd. Ortega y Gasset, 517, Málaga 1) El Talajar.	0	797	10.361	22	3	Huerta.	22/08/2005	16:00
MA-MA-455.	Hestemar, S.L., paseo de Sancha, 26, Málaga.	0	255	2.980	39	126	Olivos dispersos.	22/08/2005	16:30
MA-MA-456.	Hestemar, S.L., paseo de Sancha, 26, Málaga.	0	139	2.023	39	127	Olivos dispersos.	22/08/2005	16:30
MA-MA-456EPC	Hestemar, S.L., paseo de Sancha, 26, Málaga.	0	80	160	39	127	Olivos dispersos.	22/08/2005	16:30
MA-MA-456PO.	Hestemar, S.L., paseo de Sancha, 26, Málaga.	726	0	0	39	127	Olivos.	22/08/2005	16:30
MA-MA-456LE.	Hestemar, S.L., paseo de Sancha, 26, Málaga.	4	64	256	39	127	Olivos dispersos.	22/08/2005	16:30
MA-MA-457.	Hestemar, S.L., paseo de Sancha, 26, Málaga.	0	166	3.254	39	180	Olivos dispersos.	22/08/2005	16:30
MA-MA-458.	Hestemar, S.L., paseo de Sancha, 26, Málaga.	0	89	1.665	39	179	Olivos dispersos.	22/08/2005	16:30
MA-MA-459.	Hestemar, S.L., paseo de Sancha, 26, Málaga.	0	5	270	39	178	Olivos dispersos.	22/08/2005	16:30
MA-MA-468.	Desconocido.	0	0	30	38	65	Labor secano.	22/08/2005	17:30
MA-MA-497.	Confederación Hidrográfica del Sur, pso. Reanding, 20, Málaga.	0	311	3.215	36	201	Cítricos.	22/08/2005	17:00
MA-MA-545.	Ramírez Martín, Juana/Ramírez Molina, Juana y Ramírez Molina, Francisco, c/ Cister, 8, 4.º, Málaga.	0	459	4.640	12	95-85	Olivos.	22/08/2005	18:00

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

39.907/05. *Anuncio relativo a la notificación de tasas giradas por la Confederación Hidrográfica del Norte, para su publicación, en relación con el procedimiento recaudatorio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las tasas giradas en concepto de Canon de Regulación, Tarifa de utilización del Agua y

Explotación de Obras y Servicios (artículo 296 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico) de los deudores que figuran en relación adjunta.

Intentada la notificación de las tasas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El importe total a ingresar es la suma de las tres tasas mencionadas. Dicho importe deberá ingresarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en la cuenta de este Organismo en el Banco de España: Beneficiario: Confederación Hidrográfica del Norte; código banco: 9000; código sucursal: 0046; dígito de control: 40; número de cuenta: 0200000780; dirección: Calle Conde de Toreno, s/n., Oviedo.

De no efectuarse el ingreso se expedirá certificación de descubierto, con el recargo de apremio consiguiente.

Contra las tasas liquidadas podrá interponerse recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Norte, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la fecha de publicación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición, o la reclamación económico-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.

Oviedo, 23 de junio de 2005.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.